



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-ASSC-925-2019

13 de diciembre de 2019

Comisario

Daniel Calderón Rodríguez

Director General de la Fuerza Pública

Asunto: Documento de Advertencia N° 20-070-2019 AD/ASSC por incumplimiento de la recomendación 3.1.1.d del Informe 01-078-2018 CI/ASSC por la auditoría efectuada en la Dirección Regional Cuarta, Heredia.

Estimado señor:

Conforme a las facultades conferidas a la Auditoría General por la “Ley General de Control Interno 8292”, artículo 22, inciso d, así como por las “Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)”, las dos últimas emitidas por la Contraloría General de la República, se remite el supra citado “Documento de Advertencia”.

Este incumplimiento se motiva dado que, en la fecha del 07 de noviembre de 2019 caducó el plazo de 180 días hábiles consignado en el Informe 01-078-2018 CI/ASSC, para el cumplimiento de la recomendación 3.1.1.d, que a la letra señala:

“3.1.1.d Coordinar con la Dirección General de Fuerza Pública para verificar el levantamiento, en conjunto con la Jefatura de Control y Fiscalización de Activos, del inventario físico de los activos institucionales asignados a la Dirección Regional Cuarta, para que proceda a actualizar y conciliar la base de datos de activos institucionales a su cargo, con la base de datos del Departamento de Control y Fiscalización de Activos, de igual manera con los radios de comunicación policial.

Se estipula el plazo de cumplimiento para esta recomendación en 180 días hábiles a partir del recibo formal de la instrucción superior.”

En este caso en el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría (SGIA), solo se ha documentado la instrucción oficial comunicada por esa Dirección el 14 de febrero de 2019, mediante el Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-0111-2019 y que es reiterada con el Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-3527-2019 del pasado 14 de noviembre de 2019.

Acorde con lo expuesto, se advierte sobre la eventual materialización del riesgo por incumplimiento a las recomendaciones emitidas por este ente fiscalizador y su efecto directo en los objetivos institucionales, por cuanto ya expiró el plazo determinado en el Informe de marras para atender

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba

Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José

deliot@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Nuestros
Valores
Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



dicha recomendación.

Asimismo, se le advierte sobre las implicaciones derivadas de concretarse riesgos asociados, por obstaculizarse los alcances de fiscalización delineados por el artículo 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley (...).”

Por consecuencia, compete a esta Auditoría sugerir en consonancia con el artículo 12 incisos, b y c de la Ley General de Control Interno, que se incluya de inmediato en el SGIA la documentación que refleje el cumplimiento de la recomendación de 3.1.1.d del Informe 01-078-2018 CI/ASSC por la auditoría en la Dirección Regional Cuarta.

Asimismo, se reitera sobre lo obligatorio de acatar lo dispuesto por las directrices DMGMV-870-2017 y MSP-DM-DVURFP-151-2019 respecto a documentar en el SGIA todo lo accionado para cumplir con las recomendaciones de los estudios de auditoría.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

C:

Lic. Luis Castillo Fernández. Viceministro de Unidades Regulares
Comisionado Rodrigo Araya Ortiz, Director Regional Heredia
dap/vse

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
deliot@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr